

de noviembre de dos mil veinte, adoptó el siguiente acuerdo: (...)”.

Debe decir:

“La Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión celebrada el día veintinueve de octubre de dos mil veinte, adoptó el siguiente acuerdo: (...)”.

Régimen de recursos.- Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer Recurso De Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a cinco de noviembre de dos mil veinte.

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (Acuerdo de la Junta de Gobierno de 12 de mayo de 2016), Mercedes Cejudo Rodríguez.

76.419

Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria

ANUNCIO

5.375

Se hace público qué, en la sesión de la Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, celebrada el día veintinueve de octubre de dos mil veinte, se acordó la aprobación de la modificación del manual de valoración de los puestos de trabajo del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, en los siguientes términos:

La Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria acuerda aprobar el siguiente asunto:

Modificación de la aplicación del manual de valoración de los puestos de trabajo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a los puestos de trabajo del Instituto Municipal de Deportes.

ANTECEDENTES

I. Con fecha 7 de diciembre de 2017, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria aprobó el Manual de Valoración de los Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

II. Con fecha 13 de diciembre de 2017, la Junta Rectora del IMD acordó la aprobación inicial de la “Aplicación del Manual de Valoración de los Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a los puestos de trabajo del Instituto Municipal de Deportes”, que entraría en vigor con ocasión de la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo, y su elevación a la Junta de Gobierno de la Ciudad para su aprobación definitiva.

III. Con fecha 14 de diciembre de 2017, la Junta de Gobierno de la Ciudad, acordó la aprobación de

la “Aplicación del Manual de Valoración de los Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a los puestos de trabajo del Instituto Municipal de Deportes”, que entraría en vigor con ocasión de la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo (BOP número 153, 22 de diciembre de 2017).

IV. Con fecha 1 de marzo de 2018, entra en vigor la Relación de Puestos de Trabajo del IMD (BOP número 23, 21 de febrero de 2018).

V. Con fecha 4 de septiembre de 2020, se suscribe un acuerdo de modificación de la Descripción de Puestos de Trabajo, del Manual de Valoración y de la Relación de Puestos de Trabajo, por parte del Presidente y la Gerente del IMD, en representación de la empresa, y los tres delegados sindicales, en representación de los trabajadores.

VI. Con fecha 15 de octubre de 2020, el Presidente del IMD convoca a los tres delegados sindicales a fin de exponer los trabajos realizados como consecuencia del acuerdo de fecha 4 de septiembre y negociar las modificaciones que se propongan y/o someterlos a votación.

Mostrándose de acuerdo los tres representantes de los trabajadores con el trabajo realizado por parte de la administración, y sometido el punto “Modificación de la Aplicación del Manual de Valoración de Puestos del Ayuntamiento a los Puestos de Trabajo del Instituto Municipal de Deportes” a consideración, resulta aprobada por unanimidad.

VII. Con fecha 20 de octubre de 2020, la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria aprueba la “Modificación de la Aplicación del Manual de Valoración de Puestos del Ayuntamiento a los Puestos de Trabajo del Instituto Municipal de Deportes” y lo eleva a la Junta de Gobierno.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera. Sobre las modificaciones realizadas.

La única modificación realizada sobre el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 14 de diciembre de 2017 referenciado en el antecedente tercero, y que es el que actualmente se encuentra en vigor, ha sido exclusivamente la aplicación del manual de valoración a los nuevos puestos descritos:

- Gestor presupuestario y contable.
- Gestor de prevención de riesgos laborales.
- Gestor de sistemas de información y comunicaciones.
- Gestor técnico de programas sectoriales.
- Arquitecto técnico.

La valoración se ha realizado siguiendo escrupulosamente los mismos criterios que se siguieron en el acuerdo precedente, tanto para la aplicación de los factores y criterios del complemento de destino como para los del complemento específico, esto es:

Factores del complemento de destino:

- Factor I: Especialización formación (Grados A, B, C, D, E).
- Factor II: Desarrollo de competencias (Grados A, B, C, D, E, F).
- Factor III: Complejidad funcional (Grados A, B, C, D, E, F, G, H, I).
- Factor IV: Tipo de mando (Grados A, B, C, D, E, F, G).

Factores del complemento específico general:

- Factor I: Dificultad técnica (Grados A, B, C, D, E, F, G, H, I).

- Factor II: Dedicación, jornada, turno (Grados A, B, C, D, E, F, G, H).
- Factor III: Incompatibilidad (Grados A, B, C, D, E, F).
- Factor IV: Responsabilidad (Grados A, B, C, D, E, F, G, H).
- Factor V: Peligrosidad (Grados A, B, C, D, E).
- Factor VI: Penosidad (Grados A, B, C, D, E).

En todo caso se ha respetado el intervalo de niveles de puestos de trabajo que corresponden a cada cuerpo o escala, de acuerdo con el grupo en el que figuren clasificados, para los funcionarios de la Administración del Estado, se determinó en el artículo 71 del RGI:

Cuerpos o Escalas	Nivel mínimo	Nivel máximo
Grupo A	20	30
Grupo B	16	26
Grupo C	11	22
Grupo D	9	18
Grupo E	7	14

Segunda. Sobre una nueva valoración de los puestos existentes.

En ningún caso se ha realizado una nueva aplicación del manual de valoración a los puestos ya existentes, todos, sin excepción, mantienen la misma valoración del acuerdo que entró en vigor el 1 de marzo de 2018, tanto en el complemento de destino como en el específico.

Tercera. Del órgano competente.

Respecto de la competencia para la aprobación de la modificación de la aplicación del manual de valoración de puestos de trabajo del Ayuntamiento a los Puestos de Trabajo del IMD, establece el artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad tanto aprobar las Relaciones de Puestos de Trabajo como, entre otros, las demás decisiones en materia de personal que no estén expresamente atribuidas a otro órgano.

Por lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, la Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión de fecha 29 de octubre de 2020, acuerda:

Primero. Aprobar la “Modificación de la Aplicación del Manual de Valoración de los Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a los puestos de trabajo del Instituto Municipal de Deportes”, que figura como anexo del presente acuerdo, y que entrará en vigor con ocasión de la aprobación de la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Instituto Municipal de Deportes.

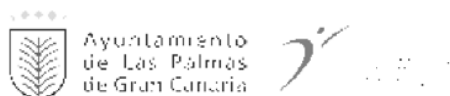
Segundo. Practicar las publicaciones que procedan, así como su inserción en la página web del organismo autónomo.

En Las Palmas de Gran Canaria, a cuatro de noviembre de dos mil veinte.

EL SECRETARIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
(Por delegación 2656/2017, de 30 de enero) EL OFICIAL MAYOR, Domingo Arias Rodríguez.

Anexo I: Aplicación de los factores del complemento de destino a los puestos de trabajo del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria.

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES ☐ IMD												
INDICADORES PARA EL CÁLCULO DEL COMPLEMENTO DE DESTINO												
PUESTOS				FACTORES								TOTAL CO
Nº	DENOMINACIÓN	SUBGRUPO	I ☐ ESPECIALIZACIÓN FORMACIÓN		II ☐ DESARROLLO COMPETENCIAS		III ☐ COMPLEJIDAD FUNCIONAL		IV ☐ TIPO MANDO			
			Gº	Puntos	Gº	Puntos	Gº	Puntos	Gº	Puntos		
1	ENCARGADO DE SERVICIOS MÚLTIPLES IMD	C1	C	7,2	B	3,7	B	5,1	A	0	16	
2	GESTOR DE DEPORTES	C1	C	7,2	D	4,5	D	6,3	A	0	18	
3	GESTOR DE NÓMINAS Y SEGUROS SOCIALES	A2/C1	D	8	E	5	E	7	A	0	20	
4	GESTOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	C1/C2	C	7,2	D	4,5	D	6,3	A	0	18	
5	GESTOR DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	C1	C	7,2	D	4,5	D	6,3	A	0	18	
6	GESTOR PRESUPUESTARIO Y CONTABLE	C1/C2	C	7,2	D	4,5	D	6,3	A	0	18	
7	GESTOR TÉCNICO DE PROGRAMAS SECTORIALES	A2	D	8	E	5	E	7	A	0	20	
8	JEFE DE GRUPO	A2/C1	D	8	E	5	E	7	D	2	22	
9	JEFE DE NEGOCIADO	A2/C1	D	8	E	5	E	7	D	2	22	
10	JEFE DE SECCIÓN	A1/A2	E	8,8	F	5,5	F	7,7	F	4	26	
11	JEFE DE UNIDAD TÉCNICA	A1/A2	E	8,8	F	5,5	F	7,7	F	4	26	
12	OFICIAL DE APOYO Y EVENTOS	C2	B	6,4	A	3,5	B	5,1	A	0	15	
13	OFICIAL DE INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS	C2	B	6,4	A	3,5	B	5,1	B	1	16	
14	OFICIAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	C2	B	6,4	A	3,5	B	5,1	A	0	15	
14.1	OFICIAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS (COORDINADOR)	C2	B	6,4	A	3,5	B	5,1	B	1	16	
15	OPERARIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	E/AP	B	6,4	B	3,7	A	3,9	A	0	14	
16	TÉCNICO DE ASUNTOS ECONÓMICOS	A1/A2	E	8,8	F	5,5	H	9,7	A	0	24	
17	TÉCNICO DE ASUNTOS JURÍDICOS	A1/A2	E	8,8	F	5,5	H	9,7	A	0	24	
18	TÉCNICO DE GRADO MEDIO AE	A2	D	8	E	5	E	7	A	0	20	
18.1	TÉCNICO DE GRADO MEDIO AE (ARQUITECTO TÉCNICO)	A2	D	8	E	5	H	9	A	0	22	
18.2	TÉCNICO DE GRADO MEDIO AE (DE INSTALACIONES DEPORTIVAS)	A2	D	8	E	5	H	9	A	0	22	
18.3	TÉCNICO DE GRADO MEDIO AE (DE PROMOCIÓN DEPORTIVA)	A2	D	8	E	5	H	9	A	0	22	
18.4	TÉCNICO DE GRADO MEDIO AE (INGENIERO TÉCNICO)	A2	D	8	E	5	H	9	A	0	22	
19	TÉCNICO SUPERIOR DE AG	A1	E	8,8	F	5,5	F	7,7	A	0	22	
20	TÉCNICO SUPERIOR DE AE	A1	E	8,8	F	5,5	F	7,7	A	0	22	
20.1	TÉCNICO SUPERIOR DE AE (DE GESTIÓN DEPORTIVA)	A1	E	8,8	F	5,5	H	9,7	A	0	24	



GRUPO DE GESTIÓN Y RECURSOS HUMANOS

Ref: FSM

Expte.: Modificación valoración de puestos.

Trámite: Propuesta de acuerdo JG.

Anexo II: Aplicación de los factores del componente general del complemento de específico a los puestos de trabajo del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria.

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES 																
INDICADORES PARA EL CÁLCULO DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO																
Nº	DENOMINACIÓN	SUBGRUPO	I  DIFICULTAD TÉCNICA		II  DEDICACIÓN / JORN/TURNOS		III  INCOMPATIB.		IV  RESPONSABIL.		V  PELIGROSIDAD		VI  PENOSIDAD		TOTAL	
			3:6:8:11:15	18:21:26:32:36	0:1:2:6:2	12:16	21	6:8:9:11:14	16:18:20	0:9:12:14:16	0:2:4:6:8					
			Gº	Puntos	Gº	Puntos	Gº	Puntos	Gº	Puntos	Gº	Puntos	Gº	Puntos		
1	ENCARGADO DE SERVICIOS MÚLTIPLES IMD	C1	C	8	A	0	D	15	D	11	A	0	B	2	36	
2	GESTOR DE DEPORTES	C1	C	8	B	1	D	15	D	11	A	0	B	2	37	
3	GESTOR DE NÓMINAS Y SEGUROS SOCIALES	A2/C1	E	15	B	1	E	18	C	9	A	0	B	2	45	
4	GESTOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	C1/C2	C	8	B	1	D	15	D	11	A	0	B	2	37	
5	GESTOR DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	C1	D	11	A	0	D	15	C	9	A	0	B	2	37	
6	GESTOR PRESUPUESTARIO Y CONTABLE	C1/C2	D	11	A	0	D	15	C	9	A	0	B	2	37	
7	GESTOR TÉCNICO DE PROGRAMAS SECTORIALES	A2	E	15	A	0	E	18	E	14	B	2	B	2	51	
8	JEFE DE GRUPO	A2/C1	F	18	A	0	E	18	E	14	A	0	B	2	52	
9	JEFE DE NEGOCIADO	A2/C1	F	18	A	0	E	18	E	14	A	0	B	2	52	
10	JEFE DE SECCIÓN	A1/A2	H	24	F	12	F	21	G	18	A	0	B	2	77	
11	JEFE DE UNIDAD TÉCNICA	A1/A2	H	24	F	12	F	21	F	16	A	0	B	2	75	
12	OFICIAL DE APOYO Y EVENTOS	C2	A	3	D	6	C	12	A	6	C	4	D	6	37	
13	OFICIAL DE INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS	C2	C	8	B	1	C	12	B	8	C	4	C	4	37	
14	OFICIAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	C2	A	3	D	6	C	12	A	6	C	4	D	6	37	
14.1	OFICIAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS (COORDINADOR)	C2	C	8	B	1	C	12	D	11	C	4	B	2	38	
15	OPERARIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	E/AP	A	3	D	6	B	9	A	6	C	4	D	6	34	
16	TÉCNICO DE ASUNTOS ECONÓMICOS	A1/A2	H	24	A	0	F	21	F	16	A	0	B	2	63	
17	TÉCNICO DE ASUNTOS JURÍDICOS	A1/A2	H	24	A	0	F	21	F	16	A	0	B	2	63	
18	TÉCNICO DE GRADO MEDIO AE	A2	E	15	A	0	E	18	E	14	A	0	B	2	49	
18.1	TÉCNICO DE GRADO MEDIO AE (ARQUITECTO TÉCNICO)	A2	E	15	A	0	E	18	E	14	B	2	B	2	51	
18.2	TÉCNICO DE GRADO MEDIO AE (DE INSTALACIONES DEPORTIVAS)	A2	F	18	A	0	E	18	F	16	A	0	B	2	54	
18.3	TÉCNICO DE GRADO MEDIO AE (DE PROMOCIÓN DEPORTIVA)	A2	F	18	A	0	E	18	F	16	A	0	B	2	54	
18.4	TÉCNICO DE GRADO MEDIO AE (INGENIERO TÉCNICO)	A2	E	15	A	0	E	18	E	14	B	2	B	2	51	
19	TÉCNICO SUPERIOR DE AG	A1	F	18	A	0	F	21	F	16	A	0	B	2	57	
20	TÉCNICO SUPERIOR DE AE	A1	F	18	A	0	F	21	F	16	A	0	B	2	57	
20.1	TÉCNICO SUPERIOR DE AE (DE GESTIÓN DEPORTIVA)	A1	H	24	A	0	F	21	F	16	A	0	B	2	63	